

Santiago, Diciembre de 2017

Dr.
Humberto Reyes
Presidente
Academia Chilena de Medicina
Presente.-

Estimado Dr. Reyes

Junto con saludarle, y a nombre de la Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile (CIF), que representa a los 21 laboratorios internacionales de innovación con presencia en Chile, me es grato hacer llegar a usted, en adjunto, un ejemplar del recientemente actualizado Anexo Chile del Código de Buenas Prácticas de la *International Federation of Pharmaceutical Manufacturers & Associations* (IFPMA), al que todos nuestros socios han adherido, y que ha sido reconocido por distintas instancias regulatorias como uno de los más avanzados en la materia de autorregulación en la región y a nivel internacional.

Desde su adopción en 1981, el Código de Buenas Prácticas de IFPMA estableció normas de autorregulación global del actuar de sus miembros en la promoción de sus medicamentos y en la interacción con los profesionales de la salud, de manera de generar la confianza en que las decisiones sobre prescripción de medicamentos se realicen en forma ética, transparente y centradas en el beneficio del paciente.

Hoy, sin embargo, la evolución de nuestras sociedades y las demandas de mayor transparencia por parte de sus ciudadanos, acompañado de las nuevas posibilidades que ofrecen los medios de comunicación y las redes sociales, impone a todos los actores sociales subir sus estándares de actuación, más allá inclusive de la legislación sanitaria vigente, situación frente a la cual quienes actúan en el sistema de salud no están ajenos. Es así como, proactivamente y sentando un precedente en materia de autorregulación, las compañías farmacéuticas asociadas a CIF han acordado nuevas y más estrictas normas de conducta referidas a las relaciones entre la industria y los profesionales de la salud, que están contenidas en el nuevo Anexo Chile.

Dichos cambios tienen por objeto eliminar los posibles conflictos de interés en dicha relación, percibidos o reales, por la vía de evitar transferencias de valor personales y privilegiar las relaciones de carácter institucional, de manera de potenciar la contribución insustituible que realiza la industria innovadora a la educación médica continua y a la transferencia de conocimientos asociados a las nuevas terapias en beneficio de la salud de los pacientes, con una mayor legitimidad y un menor cuestionamiento público.

Este marco regulatorio -que ha quedado incorporado en el Anexo Chile al Código IFPMA de Buenas Prácticas que hoy presentamos- ha sido posible gracias a un trabajo conjunto con el Colegio Médico de Chile, y va más allá de los estándares internacionales en la materia, fijando parámetros claros en las relaciones de los profesionales médicos y la industria de innovación, pero, a su vez, resguardando y reconociendo el valor de la educación médica continua.

Los laboratorios asociados a la Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile esperan que este Anexo Chile al Código IFPMA de Buenas Prácticas, así como el Acuerdo de colaboración suscrito a comienzos de año con el Colegio Médico para promover la implementación efectiva de dichas prácticas, y su extensión a otros actores de la industria y del sistema de salud en Chile, sea valorado como una contribución relevante a la transparencia que debe caracterizar la actuación de las organizaciones públicas y privadas en el ámbito de la Salud hoy en día, y para elevar la confianza de nuestra sociedad en que ellas tienen como propósito compartido fundamental el procurar una mejor salud y bienestar de todos los chilenos.

Agradeciendo desde ya la atención que usted brinde a este documento y su distribución entre miembros de su institución, de estimarlo usted conveniente, le saluda atentamente,



Jean-Jacques Duhart S.
Vicepresidente Ejecutivo
Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile